ADENDA MODIFICATORIA N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO MC- 025 DE 2025

"*APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA*"

El Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 041 del 17 de febrero de 2024, informa a la comunidad en general, que en el presente proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC- 025 de 2025**, se modificará cuestionario de la invitación pública teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal puede expedir adendas para modificar la invitación pública antes de la adjudicación del contrato.

- Que el Municipio de Sonsón, a través del procedimiento de selección de Mínima Cuantía publicó la Invitación Nro. MC-025-2025, el día 9 de mayo de 2025.

- Que, con el ánimo de garantizar la correcta presentación y evaluación de las propuestas y el debido proceso y en atención a observación recibida por la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA SAS en la cual refiere: *"…FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SONSÓN, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas de avance y/o de liquidación contra entrega de los servicios solicitados CADA DOS MESES, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y previa presentación de certificado de recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor designado* de la invitación pública a los cuales se requiere se modifica la forma de pago:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 6 de la Invitación Publica. FORMA DE PAGO: del proceso de mínima cuantía MC-025-2025, de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE SONSÓN, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas de avance contra entrega de los servicios solicitados, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y previa presentación de certificado de recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor designado.

CORREGIR la referencia al año 2024 en el **Anexo 1 y en la invitación**, sustituyéndolo por **2025**, para garantizar coherencia documental con el proceso contractual actual.

SEGUNDA: Los demás numerales de la invitación publica no sufren ninguna modificación, en tal virtud son ratificados en su totalidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Sonsón, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

Firmado en original
ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Municipio de Sonsón – Antioquia